

12

**Agrupación Política Nacional
Asociación de Profesionales por la
Democracia y el Desarrollo**

4.12. Agrupación Política Nacional Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo

El 15 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)”.

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.12.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN”. Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/10057/15 de fecha 8 de mayo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización le

solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante el escrito sin número de fecha 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

1.- Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2014, incluyendo las pólizas de diario y egresos.

2.- Estados de cuenta bancarios y sus conciliaciones mensuales correspondientes al ejercicio de 2014 de enero a diciembre.

3.- Balanzas de comprobación de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2014 y anual del mismo ejercicio y estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

4.- Auxiliares contables acumulados de enero a diciembre todas las cuentas del ejercicio 2014.

5.- Formato CF-RAF-APN Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.

6.- Formato CF-RAS-APN Control de Folios de Recibos expedidos por la Agrupación Política Nacional, así como los recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, con folios del 23 al 38.

7.- Formato IA-APN Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos e integración del Saldo Final del Informe Anual sobre el Origen y destino de los Recursos.

8.- Integración del Pasivo, con mención de montos, concepto y fechas.

10.- *Formato IA-1-APN Detalle de Montos aportados por Asociados y Simpatizantes.*

10.-*Formato IA-2-APN Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.*

11.- *Formato IA-3-APN Detalle de Ingresos obtenidos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.*

12.- *Formato IA-4-APN Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes*

13.- *Formato del Inventario de Activo Fijo.*

14.- *Kardex por cada tipo de artículo manejado y sus respectivas notas de entradas y salidas del almacén, en relación con las actividades editoriales, así como lo correspondiente a materiales y suministros.*

15.- *Publicaciones mensuales y trimestrales de divulgación y las de carácter teórico trimestral a que se refiere el artículo 38, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales.*

16.- *Consecutivo de facturas expedidas durante el ejercicio 2014 del folio 23 al folio.*

(...)".

Por su parte la Unidad de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/10057/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 14 del mismo mes y año, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores y a la C.P. Ericka Franco Ambrosio como responsables para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2015 **(Anexo 1)**.

4.12.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en el Informe Anual ingresos por \$10,874.00, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$9,794.00	90.07
2. Financiamiento por los Asociados		1,080.00	9.93
Efectivo	\$0.00		
Especie	1,080.00		
3. Financiamientos de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$10,874.00	100

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20894/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos.

Al respecto, con el escrito sin núm. de fecha 1 de septiembre de 2015, la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**); sin embargo, no modificó las cifras reportadas inicialmente.

a) Verificación Documental

La Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación del 100% de los ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara consistente en pólizas, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN" y cotización cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.12.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el Saldo Inicial reportado por la agrupación el cual asciende a la cantidad de \$9,794.00, coincidiera con los saldos de las cuentas "Caja" y "Bancos" al inicio del ejercicio, ya que estos forman parte de la disponibilidad de la agrupación. De la revisión efectuada, se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.12.2.2 Financiamiento por los Asociados

Por este concepto, la agrupación reportó en el Informe Anual un monto de \$1,080.00, que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	1,080.00
TOTAL	\$1,080.00

Control de Folios “CF-RAS-APN”

De la revisión al formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, al cierre del ejercicio son los siguientes:

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS				PENDIENTES DE UTILIZAR
	UTILIZADOS EN		CANCELADOS EN		
	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	
38	16	16	5	1	0

4.12.2.3 Financiamiento de Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.12.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.12.2.5 Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

La agrupación reportó en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, un saldo de \$9,654.72, como a continuación se detalla:

NÚMERO DE CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA	SALDO AL 31-12-14
██████████	Banco Mercantil del Norte, S.A.	\$9,654.72

Al respecto, conviene mencionar que el saldo representa la disponibilidad en efectivo con que cuenta la agrupación al cierre del ejercicio, por lo que no se realizaron observaciones al respecto.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

4.12.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en el informe Anual, Egresos por \$11,904.00 como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en actividades Ordinarias Permanentes		\$10,824.00	90.93
B) Gastos en Actividades Específicas		1,080.00	9.07
Educación y capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y política	0.00		
Tareas Editoriales	1,080.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	
Total de Egresos		\$11,904.00	100

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20894/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Egresos.

Al respecto, con el escrito sin núm. de fecha 1 de septiembre de 2015, la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**); sin embargo, no modificó las cifras reportadas inicialmente.

4.12.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la agrupación reportó en el Informe Anual, la cantidad de \$10,824.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$10,685.00
Gastos Financieros	139.00
TOTAL	\$10,824.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$10,824.00, que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatándose que la documentación que los ampara consistente en facturas y estados de cuenta, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.12.3.1.1 Servicio Personales

4.12.3.1.1.1 Órganos Directivos de la Agrupación

Con escrito sin número de fecha 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó que no realiza ningún pago por concepto de remuneraciones a los miembros de los Órganos Directivos.

Por lo anterior, al señalar que los miembros de sus órganos directivos no reciben remuneración alguna, no se realizó observación al respecto.

4.12.3.2 Gastos de Actividades Específicas

Por este rubro la agrupación reportó en el Informe Anual, un monto de \$1,080.00, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$1,080.00

La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la verificación del 100% de los egresos reportados en este rubro, determinando que la documentación que los ampara consistente en kárdex, notas de entrada y salida de almacén, contrato de donación, así como muestras de la revista denominada “Democracia y Desarrollo” que acreditan la realización de actividades durante el ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, numeral 1 y 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.12.4 Cuentas por Cobrar

- ♦ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 presentada por la agrupación, se observó la existencia de saldos en la cuenta “Gastos por comprobar” que fueron generados en el ejercicio 2013 y que una vez aplicada la comprobación de gastos o recuperación de adeudos efectuada al 31 de diciembre de 2014, presentan antigüedad mayor a un año y no han sido recuperados o comprobados, dichos saldos se integran como a continuación se detalla:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2014	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2014		SALDO AL 31-12-14	RECUPERACIÓN 2015
		CARGO	ABONO		
1-10-103-0000-000 Cuentas por Cobrar					
1-10-103-1032-000 Gastos por Comprobar	\$182,347.92	0.00	\$10,685.00	\$171,662.92	\$171,662.92

Convino señalar que el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización establece que si al cierre de un ejercicio una agrupación presenta en la contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra similar, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos saldos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal, por lo tanto, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- Las pólizas correspondientes a la comprobación o recuperaciones de las cuentas por cobrar con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de la cuenta por cobrar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 32, 33, 34, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/20894/15 (**Anexo 3**).

Con escrito de respuesta sin número, de fecha 1 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Efectivamente al cierre del ejercicio 2014 el Ing. Jorge Díaz de León Valdivia tiene un saldo pendiente por comprobar de 171,662.92 pesos, el cual paga en 2015, se están haciendo las gestiones para su comprobación, en su caso el reembolso de dicha cantidad”.

Adicionalmente, mediante escrito de alcance sin número, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 de septiembre de 2015 (**Anexo 5**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) el Ing. Jorge Díaz de León Valdivia tiene un saldo pendiente por comprobar de 171,662.92 pesos, el cual paga íntegramente el día 10 de septiembre en 2015, anexo copia simple de ficha de depósito expedida por el Banco Mercantil del Norte, S.A.

(...)”.

De la verificación a lo manifestado, así como de la verificación a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

La agrupación presentó una ficha de depósito que ampara la recuperación de la cuenta por cobrar detallada en el cuadro inicial de la observación, por un importe de \$171,662.92, dicho depósito fue realizado el día 10 de septiembre de 2015 a la cuenta bancaria de la agrupación; sin embargo, no se identifica la cuenta de la cual provienen los recursos.

No obstante lo anterior, en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento a la recuperación de la cuenta por cobrar por un importe de \$171,662.92, a fin de constatar el correcto origen de los recursos.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo** presentó en tiempo y forma el Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, se revisó el importe de \$10,874.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en pólizas, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie “RAS-APN”, contrato de donación y cotización cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

- De la revisión al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar al cierre del ejercicio son los siguientes:

FOLIOS					
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	UTILIZADOS EN		CANCELADOS EN		PENDIENTES DE UTILIZAR
	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	
17	16	16	4	1	0

- En el rubro de "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2014 un monto de \$9,654.72, mismo que deberá ser reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2015.

Egresos

- Del total de los Egresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, se revisó el importe de \$11,904.00, que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara consistente en facturas, kardex, notas de entrada y salida, estados de cuenta bancarios, así como revistas de divulgación, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Cuentas por Cobrar

- La agrupación realizó durante el ejercicio 2015, la recuperación de una cuenta por cobrar por \$171,662.92; en consecuencia, en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento a la recuperación de dicha cuenta, a fin de constatar el correcto origen de los recursos.
- Al reportar la agrupación Ingresos por \$10,874.00 y Egresos por \$11,904.00, su Saldo Final es de -\$1,030.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13.00 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Pablo Beltrán Guerrero, persona autorizada por la agrupación política nacional Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la C.P. Ericka Franco Ambrosio, auditora designada por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial de elector con clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que la agrupación política nacional Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:

Formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos "IA-1", "IA-2", "IA-3", "IA-4"; formatos "CF-RAF-APN", "CF-RAS-APN", "CF-REPAP-APN", integración de pasivo y documentación soporte consistente en pólizas de diario, estados de cuenta, conciliaciones bancarias, kardex, notas de entrada y salida de almacén, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes folios del 23 al 38, balanzas de comprobación mensuales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014 y auxiliares contables del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, Balance General, Estado de Actividades, Estado de Flujo de Efectivo, 12 publicaciones mensuales y 4 publicaciones trimestrales, así como un CD que contiene el formato "IA" y sus anexos.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.

En uso de la palabra la C.P. Ericka Franco Ambrosio persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Anexo 1

descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:30 horas del 15 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE.-----

PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA
DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN


C. PABLO BELTRAN GUERRERO

PERSONA COMISIONADA POR LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR EL INFORME


C.P. ERICKA FRANCO AMBROSIO

Anexo 2

 ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO	
Comité Ejecutivo Nacional	
IA-APN	
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL: ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014	
I. INGRESOS	
	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial	9,794.00
2. Financiamiento por los asociados	1,080.00
Efectivo	\$0.00
Especie	<u>\$1,080.00</u>
3. Financiamiento de simpatizantes	0.00
Efectivo	\$0.00
Especie	<u>\$0.00</u>
4. Autofinanciamiento*	0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	
TOTAL	10,874.00
* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.	
II. EGRESOS	
	MONTO (\$)
A) Gastos en actividades ordinarias Permanentes **	10,824.00
B) Gastos por actividades **	1,080.00
Educación y capacitación política	0.00
Investigación socioeconómica y política	1,080.00
Tareas editoriales	
Otras actividades	
C) Aportaciones a campañas electorales	
TOTAL	11,904.00
**Anexar detalle de estos egresos.	
III. RESUMEN	
Ingresos	10,874.00
Egresos	11,904.00
Saldo	-1,030.00
***Anexar detalle de la integración del saldo final	
IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
ING. FRANCISCO CASTILLO CREUS	
FIRMA 	FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20894/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015

ING. JORGE DÍAZ DE LEÓN VALDIVIA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA
DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO
Circuito Juristas H-14, Cd. Satélite, Naucalpan,
Estado De México, C. P. 53100

*Mano original
Jorge Díaz de León*



PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido

[Handwritten signature]
LEFYC/MAM/AM/FEFA

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.
(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20894/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo.

en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Formato "IA-APN" Informe Anual

1. De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual e "IA-4-APN" Detalle de los gastos de actividades ordinarias permanentes, se observó que señalan que corresponden al ejercicio 2013; sin embargo, el ejercicio sujeto de revisión es 2014.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual e "IA-4-APN", los cuales detallen que corresponden al ejercicio 2014, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 273, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

Ingresos

Aportaciones en Especie

2. De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie", se identificó el registro de pólizas que presentan documentación soporte consistente en recibos por concepto de aportaciones en especie; sin embargo, se observó que omitió presentar las cotizaciones que amparen el criterio de valuación utilizado, así como los contratos de donación. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2/01-14	023	19-12-14	Francisco Castillo Creus	Revista Mensual	\$10.00
PD-2/02-14	024	19-12-14		Revista Mensual	10.00
PD-3/03-14	025	19-12-14		Revista Mensual	10.00
PD-3/03-14	026	19-12-14		Revista Trimestral	240.00
PD-3/04-14	027	19-12-14		Revista Mensual	10.00

LPFYC/MAM/AMM/FEFA

Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20894/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo.

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	RECIBO			
			APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-2/05-14	028	19-12-14	Francisco Castillo Creus	Revista Mensual	10.00	
PD-2/05-14	029	19-12-14		Revista Mensual	10.00	
PD-3/06-14	030	19-12-14		Revista Trimestral	240.00	
PD-2/07-14	031	19-12-14		Revista Mensual	10.00	
PD-2/08-14	032	19-12-14		Revista Mensual	10.00	
PD-2/09-14	033	19-12-14		Revista Mensual	10.00	
PD-3/09-14	034	19-12-14		Revista Trimestral	240.00	
PD-2/10-14	035	19-12-14		Revista Mensual	10.00	
PD-2/11-14	036	19-12-14		Revista Mensual	10.00	
PD-2/12-14	037	19-12-14		Revista Mensual	10.00	
PD-3/12-14	038	19-12-14		Revista Trimestral	240.00	
TOTAL						\$1,080.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las cotizaciones que amparen el criterio de valuación utilizado, de las aportaciones detalladas en el cuadro que antecede.
- Los contratos de donación o comodato, en los que se precisen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 84, 107 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Cuentas por Cobrar

3. De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 presentada por su agrupación, se observó la existencia de saldos en la cuenta "Gastos por comprobar" que fueron generados en el ejercicio 2013 y que una vez aplicada la comprobación de gastos o recuperación de adeudos efectuada al 31 de diciembre de 2014, presentan antigüedad mayor a un año y no han sido recuperados o comprobados, dichos saldos se integran como a continuación se detalla:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2014	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2014		SALDO AL 31-12-14
		CARGO	ABONO	
1-10-103-0000-000 Cuentas por Cobrar				
1-10-103-1032-000 Gastos por Comprobar	\$182,347.92	0.00	\$10,685.00	\$171,662.92

Conviene señalar que el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización establece que si al cierre de un ejercicio una agrupación presenta en su contabilidad saldos positivos en las

LEPYC/MAM/AM/FF/EFA



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20894/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo.

cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra similar, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos saldos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal, por lo tanto, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- Las pólizas correspondientes a la comprobación o recuperaciones de las cuentas por cobrar con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de la cuenta por cobrar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 32, 33, 34, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 196, numeral 1, 200 numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

LEFYC/MAM/AMB/EFA



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20894/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presentes.

Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.

C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.-Presente.

LFFVC/MAM/AMFF/EFA

original 2 fgas
8 fgas anexo



ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO

Comité Ejecutivo Nacional

México, D. F., a 01 de septiembre de 2015.

C. P. Eduardo Gurza Curiel
Director de la Unidad Técnica de Fiscalización

Presente

Ref. Oficio No. INE/UTF/DA-F/20894/15

Ing. Francisco Castillo Creus con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] en representación de Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo, con Registro Federal de Contribuyentes APD 020801 H24, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones Periférico Sur 4225 interior 604, Col. Jardines en la Montaña Código Postal 14210, del. Tlalpan, México, D. F., muy respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente:

Que en respuesta a su oficio No. INE/UTF/DA-F/20894/15 de fecha 19 de agosto de 2015, a continuación se hacen las aclaraciones necesarias y se anexa la documentación requerida:

Formato "IA-APN" Informe anual

1.- De la revisión al formato "AI-APN" Informe Anual e "IA-4-APN" Detalle de los gastos de actividades ordinarias permanentes, se observo que señalan que corresponden al ejercicio 2013; sin embargo, el ejercicio sujeto a revisión es 2014.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual e "IA-4-APN", los cuales detallan que corresponde al ejercicio 2014, en forma impresa y en medios magnéticos.

Se corrige formato "IA-APN" e "IA-4-APN" anotando que corresponden al ejercicio 2014 y se anexa formato firmado, así como disco compacto con dicha información.

Aportaciones en Especie

2. DE la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes es Especie", se identifico el registro de pólizas que presentan documentación soporte consistente en recibos por concepto de aportaciones en especie, sin embargo se observo que omitió presentar las cotizaciones que amparen el criterio de valuación utilizado así como los contratos de donación.

01 SEP 2015

RECIBIDO

FIRMA

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Anexo 4

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Las cotizaciones que amparen el criterio de valuación utilizado
- Los contrato de donación o comodato, en los que se precisen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación

Referente al punto en cuestión, anexo copia de la cotización realizada por "el regio.com" en enero de 2014 y copia de contrato de donación celebrado con el Ing. Francisco Castillo Creus en enero de 2014.

Cuentas por Cobrar

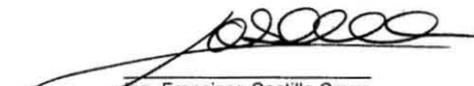
3. De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 presentada por su agrupación, se observa la existencia de saldos en la cuenta "Gastos por Comprobar" que fueron generados en el ejercicio 2013 y que una vez aplicada la comprobación de gastos o recuperación de adeudos efectuada al 31 de diciembre de 2014, presentan antigüedad mayor a un año y no han sido recuperados o comprobados, dichos saldos se integran como a continuación se detalla:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2014	MOVIMIENTOS DE EJERCICIO 2014		SALDO INICIAL ENERO 2014
		CARGO	ABONO	
1-10-103-0000-000 Cuentas por Cobrar				
1-10-103-1032-000 Gastos por Comprobar	\$ 182,347.92	0.00	\$ 10,685.00	\$ 171,662.92

Efectivamente al cierre del ejercicio 2014 el Ing. Jorge Díaz de León Valdivia tiene un saldo pendiente de comprobar de 171,662.92 pesos, el cual en 2015 se están haciendo las gestiones para su comprobación en su caso el reembolso de dicha cantidad.

Sin mas por el momento y esperando haber cumplido en tiempo y forma con su petición, quedo de usted.

Atentamente



Ing. Francisco Castillo Creus
Secretario de Finanzas.



ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO

Comité Ejecutivo Nacional



México, D. F., a 14 de septiembre de 2015.

C. P. Eduardo Gurza Curiel
Director de la Unidad Técnica de Fiscalización

Presente

Ref. Oficio No. INE/UTF/DA-F/20894/15

Ing. Francisco Castillo Creus con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] en representación de **Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo**, con Registro Federal de Contribuyentes **APD 020801 H24**, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones Periférico Sur 4225 interior 604, Col. Jardines en la Montaña Código Postal 14210, del. Tlalpan, México, D. F., muy respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente:

Que en alcance a respuesta de su oficio **No. INE/UTF/DA-F/20894/15** de fecha 19 de agosto de 2015 presentada el 01 de setiembre de 2015, a continuación se hacen las aclaraciones necesarias y se anexa la documentación requerida:

Cuentas por Cobrar

3. De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 presentada por su agrupación, se observa la existencia de saldos en la cuenta "Gastos por Comprobar" que fueron generados en el ejercicio 2013 y que una vez aplicada la comprobación de gastos o recuperación de adeudos efectuada al 31 de diciembre de 2014, presentan antigüedad mayor a un año y no han sido recuperados o comprobados, dichos saldos se integran como a continuación se detalla:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2014	MOVIMIENTOS DE EJERCICIO 2014		SALDO INICIAL ENERO 2014
		CARGO	ABONO	
1-10-103-0000-000 Cuentas por Cobrar				
1-10-103-1032-000 Gastos por Comprobar	\$ 182,347.92	0.00	\$ 10,685.00	\$ 171,662.92

Efectivamente al cierre del ejercicio 2014 el Ing. Jorge Díaz de León Valdivia tiene un saldo pendiente de comprobar de 171,662.92 pesos, el cual paga íntegramente el día 10 de septiembre en 2015, anexo copia simple de ficha de depósito expedida por Banco Mercantil del Norte, S. A.

Sin más por el momento y esperando haber cumplido en tiempo y forma con su petición, quedo de usted.

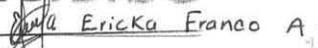
Atentamente


Ing. Francisco Castillo Creus
Secretario de Finanzas.

Unidad Técnica de Fiscalización
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros

21 SEP 2015

RECIBIDO

FIRMA  Ericka Franco A.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.